MUNICIPALIDAD DE IRUÑA
Unidad Operativa de Contrataciones
Avda. Mcal. López c/ Defensores del Chaco -Iruña
Teléf. 0986-577-055 Email: iruna@tigo.com.py

CONTRATO Nº 01/2017.-

Entre **MUNICIPALIDAD DE IRUÑA**, domiciliada en Av. Principal de Mcal. López c/ Defensores del Chaco, centro urbano de Iruña, República del Paraguay, representada para este acto **Intendente Municipal Justo César Gamarra Suárez, con Cédula de Identidad N° 1.375.997** y la Secretaria General **Cleide Wochner con Cédula de Identidad N° 3.340.474** -, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **S.P Constructora y Metalúrgica**, domiciliada en Jerusalén I, República del Paraguay, representada en este acto por **Sergio Cipriano Paredes**, con Cédula de Identidad N°**3.495.193**, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Construcción de Tinglado para Reciclaje de Residuos del Vertedero Municipal.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA · SECRETARIA GENERAL ·

SP Constructora y Metalúrgica
RUC: 3495193 - 8

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA · INTENDENCIA ·

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **322.951**.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 05/2.017, convocado por Municipalidad de Iruña. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 145/2017.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítems del llamado Construcción de Tinglado para Reciclaje de Residuos del Vertedero Municipal con ID: 322951

Construcción de Tinglado para Reciclaje de Residuos y Cercado perimetral en el vertedero, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	72131601-007	Construcción de Tinglado para Reciclaje de Residuos del Vertedero Municipal	Unidad Medida Global			
1.1		Trabajos Preliminares				
1.1.1		Trabajos preliminares: Replanteo de Obra. Carteles de Obra	Metros cuadrados	180	5.400	972.000
1.2		Estructuras				
1.2.1		Zapatas de H°A°	Metros cúbicos	4,8	1.400.000	6.720.000
1.2.2		Pilares	Metros cúbicos	6,5	1.800.000	11.700.000
1.2.3		Viga cadena Inf y Sup	Metros cúbicos	11,2	1.650.000	18.480.000
1.3		Mamposteria				
1.3.1		Mampostería Lad H, e= 12 cm, Rev ambos lados	Metros cuadrados	370	70.000	25.900.000
1.3.2		Aislación Horizontal	Metro lineal	84,9	29.000	2.462.100
1.3.3		Piso de Hormigón, e= 12 cm	Metros cuadrados	111	80.000	8.880.000

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA SECRETARIA GENERAL

SP Constructora y Metalúrgica
RUC: 3495193 - 8

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA INTENDENCIA

1.3.4		Piso alisado de cemento, con contrapiso de cascotes, e= 10 cm	Metros cuadrados	51,4	50.000	2.570.000
1.4		Aberturas Metálicas				
1.4.1		Puertas y Ventanas con vidrio	Metros cuadrados	27,21	500.000	13.605.000
1.5		Estructura Metálica				
1.5.1		Techo de Chapa Zinc c/ estructura Metálica	Metros cuadrados	198	105.000	20.790.000
1.5.2		Ceramiento lateral c/ estructura Metálica y reja inferior	Metros cuadrados	100,8	100.000	10.080.000
1.5.3		Extractor Eólico	Unidad	4	585.000	2.340.000
1.6		Instalación Sanitaria				
1.6.1		Sanitario Femenino Y Masculino. Incluye pozo ciego y cámara séptica	Unidad Medida Global	1	14.000.000	14.000.000
1.7		Limpieza Final				
1.7.1		Ajustes e imprevistos, Limpieza Final	Unidad Medida Global	1	1.500.000	1.500.000
					Precio Total	**139.999.100.-**

Total Guaraníes: Ciento Treinta y Nueve Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Cien.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)
El plazo de ejecución es de: 90 (noventa) días desde la emisión de orden de inicio.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)
No Aplica.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
No Aplica.

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA SECRETARIA GENERAL

SP Constructora y Metalúrgica RUC: 3495193 - 8

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA INTENDENCIA

11. MULTAS (Art. 37 inc. i)Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
Construcción de Tinglado para Reciclaje de Residuos del Vertedero Municipal.-ID: 322.951

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
[Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula]

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA · SECRETARIA GENERAL ·

SP Constructora y Metalúrgica
RUC: 3495193 - 8

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA · INTENDENCIA ·

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA
Unidad Operativa de Contrataciones
Avda. Mcal. López c/ Defensores del Chaco -Iruña
Teléf. 0986-577-055 Email: iruna@tigo.com.py

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Iruña, República del Paraguay, a los nueve días del mes de Mayo del Dos Mil Diecisiete.

Cleide T Wochner.
Secretaria General.

Justo Cesar Gamarra.
Intendente Municipal.

Sergio Cipriano Paredes
C.I.Nº 3.495.193
SP Constructora
y Metalúrgica
RUC: 3495193 - 8